



## **PERTENENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA COMUDE AÑO 2024**

### **CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO, SAN JUAN LA LAGUNA**

El Consejo Municipal de Desarrollo es el espacio de relación y encuentro ciudadano multiétnico, multilingüe y pluricultural, que permite a los ciudadanos del municipio, su participación propositivamente en la toma de decisiones del desarrollo integral de sus comunidades, respeta, reconoce y garantiza el ejercicio y desarrollo de los valores materiales, sociales, espirituales y las formas de organización de las distintas culturas.

### **COMUNIDAD SOCIOLINGÜÍSTICA**

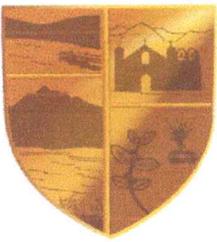
En beneficios de los integrantes de la población que hablan el idioma tz'utujil, k'iche' y kaqchikel se ha implementado una serie de acciones, orientado a los servicios que presta la Municipalidad de San Juan La Laguna en el caso de los Consejos Municipales de Desarrollo, con enfoque a la pertenencia sociolingüística, como lo indica la Ley de Idiomas Nacionales Decreto 19-2003 del Congreso de la República de Guatemala.

### **FUNDAMENTO LEGAL:**

- De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 66 regula: "Artículo 66.- Protección a grupos étnicos. Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradición es, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos."
- De conformidad con la Ley de Idiomas Nacionales, en su primer Considerando establece: "Que el idioma es una de las bases sobre los cuales se sostiene la cultura de los pueblos, siendo el medio principal para la adquisición, conservación y transmisión de su cosmovisión, valores y costumbres, en el marco de las culturas nacionales y universales que caracteriza a los pueblos Mayas, Garífuna y Xinka."
- En el mismo cuerpo legal encontramos lo siguiente establecido: **ARTICULO 1. Idiomas nacionales.** El idioma oficial de Guatemala es el español. El Estado reconoce, promueve y respeta los idiomas de los pueblos Mayas, Garífuna y Xinka.

**ARTICULO 2. Identidad.** Los idiomas Mayas, Garífuna y Xinka son elementos esenciales de la identidad nacional; su reconocimiento, respeto, promoción, desarrollo y utilización en las esferas públicas y privadas se orientan a la unidad nacional en la diversidad y propenden a fortalecer la interculturalidad entre los connacionales.

**ARTICULO 3. Condición sustantiva.** El reconocimiento, respeto, promoción, desarrollo y utilización de los idiomas nacionales, es una condición fundamental y sustantiva en la estructura del Estado y en su funcionamiento, en todos los niveles de la administración pública deberá tomarlos en cuenta.



# MUNICIPALIDAD SAN JUAN LA LAGUNA

GOBIERNO LOCAL 2024 - 2028

- De conformidad con el Reglamento de la Ley de Idiomas Nacionales, respecto sus artículos siguientes: **Artículo 3. Idiomas Nacionales.** Los idiomas nacionales son los siguientes: a. Español; b. Mayas; Achi, Akateko, Awakateko, Chalchiteko, Ch'orti', Chuj, Itza', Ixil, Jakalteco, Kaqchikel, K'iche', Mam, Mopán, Poqomam. Poqomchi', Q'anjob'al, Q'eqchi', Sakapulteko, Sipakapense, Tektiteko, Tz'utujil y Uspanteko; c. Garífuna. d. Xinka.

**Artículo 4. Espacio territorial de los idiomas nacionales.** El espacio territorial de los idiomas nacionales, abarca uno o varios departamentos y municipios de la actual división administrativa del país, adecuándose a futuros cambios en la división política territorial. Los municipios que se citan más de una vez, es porque en su territorio se habla más de un idioma nacional. Se considera como espacio territorial las comunidades que a continuación se detallan.

-9. Comunidad Lingüística **Kaqchikel.** Departamento de Chimaltenango en los municipios de: Acatenango, Chimaltenango, El Tejar, Parramos, Patzicía, Patzún, San Andrés Itzapa, San José Poaquil, San Juan Comalapa, San Martín Jilotepeque, San Miguel Pochuta, San Pedro Yepocapa, Santa Apolonia, Santa Cruz Balanyá, Tecpán, Guatemala y Zaragoza. Departamento de Baja Verapaz en los municipios de Granados y Santa Cruz el Chol. Departamento de Escuintla en el municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa; Departamento de Guatemala en los municipios de: Amatitlán, Guatemala, Chuarrancho, San Juan Sacatepéquez, San Pedro Ayampuc, San Pedro Sacatepéquez, San Raymundo y Villa Nueva. Departamento de Sacatepéquez en los municipios de: Jocotenango, Magdalena Milpas Altas, Pastores, San Antonio Aguas Calientes, Antigua Guatemala, San Bartolomé Milpas Altas, Alotenango, San Lucas Sacatepéquez, San Miguel Dueñas, Santa Catarina Barahona, Santa Lucía Milpas Altas, Santa María de Jesús, Santiago Sacatepéquez, Santo Domingo Xenacoj y Sumpango. Departamento de Sololá en los municipios de: Concepción, Panajachel, San Andrés Semetabaj, San Antonio Palopó, San José Chacayá, San Juan La Laguna, San Lucas Tolimán, San Marcos la Laguna, Santa Catarina Palopó, Santa Cruz la Laguna y Solola. Departamento de Suchitepéquez en los municipios de: San Antonio Suchitepéquez, San Juan Bautista, Patulul y Santa Bárbara.

-10. Comunidad Lingüística **K'iche'.** Departamento de Quiché en los municipios de: San Juan Cotzal, Chajul, Chicamán, Chiché, Santo Tomás Chichicastenango, Chinique, Cunén, Joyabaj, Pachalúm, Patzité, Sacapulas, San Andrés Sajcabajá, San 12 Ley de Idiomas Nacionales y su Reglamento Antonio Ilotenango, San Bartolomé Jocotenango, San Miguel Uspantán, San Pedro Jocopilas, Santa Cruz del Quiché, Nebaj, Zacualpa, Canillá e Ixcán. Departamento de Huehuetenango en los municipios de: Aguacatán y Malacatancito. Departamento de Quetzaltenango en los municipios de: Almolonga, Cantel, El Palmar, La Esperanza, Olintepeque, Quetzaltenango, Salcajá, San Carlos Sija, San Francisco La Unión, San Mateo, Sibilia y Zunil. Departamento de San Marcos en el municipio de San Antonio Sacatepéquez. Departamento de Ratalhuleu en los municipios de: Champerico, El Asintal, Nuevo San Carlos, Retalhuleu, San Andrés Villa Seca, San Felipe, San Martín Zapotitlán, San Sebastián y Santa Cruz Muluá. Departamento de Sololá en los municipios de: Concepción, Nahualá, San Juan La Laguna, Santa Catarina Ixtahuacán, Santa Clara La Laguna, Santa Lucía Uatlán, Santa María Visitación y Sololá. Departamento de Suchitepéquez en los municipios de: Chicacao, Cuyotenango, Patulul, Pueblo Nuevo, Río Bravo,



# MUNICIPALIDAD SAN JUAN LA LAGUNA

GOBIERNO LOCAL 2024-2028

Mazatenango, Samayac, San Bernardino, San Francisco Zapotitlán, San Gabriel, San José El Ídolo, San Lorenzo, San Miguel Panán, San Pablo Jocopilas, Santa Bárbara, Santo Domingo Suchitepéquez, Santo Tomás La Unión y Zunilito. Departamento de Totonicapán en los municipios de: Momostenango, San Andrés Xecul, San Bartolo Aguas Calientes, San Cristóbal Totonicapán, San Francisco El Alto, Santa Lucía La Reforma, Santa María Chiquimula y Totonicapán. Departamento de Chimaltenango en el municipio de Tecpán Guatemala.

21. Comunidad Lingüística **Tz'utujil**. Departamento de Sololá en los municipios de: San Juan La Laguna, San Lucas Tolimán, San Pablo La Laguna, San Pedro La Laguna, Santa María Visitación y Santiago Atitlán. Departamento de Suchitepéquez en los municipios de: Chicacao, San Miguel Panam y San Antonio.

-25. **Español**. Como idioma oficial de Guatemala, en todo el territorio nacional.

De conformidad con lo establecido en la ley de acceso a la información pública, en el artículo 10, numeral 28; Las Entidades e instituciones del Estado deberán mantener informe actualizado sobre los datos relacionados con la pertenencia sociolingüística de los usuarios a sus servicios, a efecto de adecuar la presentación de los mismos.

IDIOMA	CANTIDAD
<b>TZ'UTUJIL:</b>	40
<b>KICHE':</b>	13
<b>KAQCHIKEL:</b>	3
<b>ESPAÑOL:</b>	6
<b>TOTAL:</b>	<b>62</b>

  
  
**Francisco Gedeón Quiacaín**  
**Director**  
**Dirección Municipal de Planificación**